

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE  
SERVICIO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA  
URBANA, EN LA COMUNA DE TEMUCO**

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0592

TEMUCO, **07 SET. 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.S. 212 de 1992 y sus modificaciones; la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Informe Previo Favorable de fecha 04 de diciembre de 2008, el Ord. N° 723 de fecha 27 de mayo de 2010 y el Ord. N° 935, de fecha 14 de julio de 2014; el Ord. N° 512 de fecha 07 de abril de 2015; todos de esta Secretaría Regional; los Permisos de Edificación N° 480 y N° 1219 de fechas 17 de mayo de 2013 y 13 de agosto de 2010, respectivamente; y el Certificado de Recepción Definitiva N° 366/13, de fecha 02 de Septiembre de 2013; el Of. Ord. N° 698 de fecha 23 de abril de 2015, todos de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Temuco; la Inscripción de Compraventa de fecha 12 de enero del año 2005, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fojas 1341, N° 737, del año 2004, vigente al 17 de junio de 2014; Certificado de fecha 23 de mayo de 2014, donde consta que la Inmobiliaria e Inversiones El Carmen Cajón S.A. se encuentra legalmente constituido y tiene su personalidad jurídica vigente; y la Solicitud de fecha 11 de septiembre de 2013, y sus complementaciones, del representante legal de la Inmobiliaria e Inversiones El Carmen Cajón S.A., para la dictación de la Resolución de autorización del Terminal, y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde emitir a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, un pronunciamiento para la autorización del funcionamiento del Terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, de la Inmobiliaria e Inversiones El Carmen Cajón S.A., de Categoría B-3, ubicado en calle Los Músicos N° 421, en la comuna de Temuco.

2. Que, el tipo de terminal de locomoción colectiva urbana es un terminal de vehículos (TV), de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 bis a) del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Que, el Informe Previo Favorable de fecha 04 de diciembre de 2008, señala la aprobación de una flota de diseño de 50 buses. Sin

perjuicio de lo anterior, es menester mencionar que la flota de diseño sufrió producto de un aumento de la demanda de Servicios de Transportes de Locomoción Colectiva Urbana, una modificación en la cantidad de buses que tuvo como consecuencia adicionar vehículos a la misma flota. Por lo tanto, se autoriza el funcionamiento del Terminal, a 100 buses en la actualidad, circunstancia que se encuentra proyectado en el Estudio de Impacto de Transporte Urbano, formalizado por esta Secretaría Regional, a través del Ord. N° 723 de fecha 27 de mayo de 2010 y en los permisos de edificación mencionados en el visto del presente Acto Administrativo.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, a través de Ord. N° 723, de fecha 27 de mayo de 2010, aprobó el Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano para un Terminal de Buses urbanos en la categoría B-3.

5. Que, la Dirección de Obras Municipales de Temuco, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 366/13, de fecha 02 de Septiembre de 2013, teniendo a la vista los antecedentes del proyecto aprobado con los Permisos de Edificación N° 480 y N° 1219 de fechas 17 de mayo de 2013 y 13 de agosto de 2010, respectivamente; en que consta la aprobación del proyecto de Terminal, de la Inmobiliaria e Inversiones El Carmen Cajón S.A.

6. Que, conforme a la visita inspectiva efectuada con fecha 4 de Julio de 2014, por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, según consta en Ord. N° 935, de fecha 14 de Julio de 2014, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría B-3 con capacidad para 100 vehículos.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento del Terminal Urbano de Vehículos de la Inmobiliaria e Inversiones El Carmen Cajón S.A., ubicado en calle Los Músicos N° 421, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, de responsabilidad de la Inmobiliaria e Inversiones El Carmen Cajón S.A., rol único tributario N° 99.582.980-0.

2. El tipo de terminal es un terminal clasificado dentro de la denominación en "Categoría B-3" de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado Terminal.

3. La capacidad máxima del terminal corresponde a cien (100), de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción Definitiva del mencionado terminal.

**4. TÉNGASE** presente lo siguiente:

- a) Hará uso del Terminal de Vehículos el servicio de la Línea 7 cuyo recorrido Troncal y Variante 1 de Buses Urbanos de Temuco, cuyo Responsable es la "Inmobiliaria e Inversiones El Carmen Cajón S.A."
- b) El Representante Legal del servicio es el Sr. Juan Carlos Escobar Olave, RUT: 13.962.189-1, domiciliado en calle Los Músicos N° 421, comuna de Temuco.
- c) El Terminal podrá ser utilizado por una cantidad máxima de cien (100) Buses Urbanos, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 45° del D.S. N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d) La persona jurídica encargada de la administración del terminal será la "Inmobiliaria e Inversiones El Carmen Cajón S.A.", Rol Único Tributario N° 99.582.980-0.

5. El público usuario de los vehículos no podrá acceder al Terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.



**DORIS TELLO ARRIAGADA**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

DTA/ABH/RMA/rma

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 592 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Por Resolución Exenta Nº 592 de fecha 07 de septiembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, autorizó el funcionamiento del Terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante Buses, ubicado en calle Los Músicos Nº 421, comuna de Temuco, Región de la Araucanía. El tipo de terminal es un terminal de vehículos (TV), clasificado en "Categoría B-3". La capacidad máxima del terminal corresponde a 100 vehículos, ello de conformidad al artículo 45º del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal. **DÉJASE** constancia de lo siguiente: a) Hará uso del Terminal de Vehículos el servicio de la Línea 7 de Buses Urbanos de Temuco, cuyo Responsable es la Inmobiliaria e Inversiones El Carmen El Cajón S.A., RUT 99.582.980-0, representada legalmente por don Juan Carlos Escobar Olave, RUT 13.962.189-1, con recorrido Troncal y Variante 1, en la comuna de Temuco. b) El Terminal podrá ser utilizado por una cantidad máxima diaria de cien (100) buses urbanos, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 45º del D.S. Nº212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. c) La persona jurídica encargada de la administración del terminal será la "Inmobiliaria e Inversiones El Carmen Cajón S.A." Rol Único Tributario Nº 99.582.980-1, representada legalmente por don Juan Carlos Escobar Olave, RUT 13.962.189-1, domiciliado en calle Los Músicos Nº 421, en la comuna de Temuco. El público usuario de los vehículos no podrá acceder al Terminal cuyo funcionamiento se autoriza.



  
**DORIS TELLO ARRIAGADA**  
**ABOGADO**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE LA ARAUCANIA**

  
RMA/ABH

**DISTRIBUCIÓN:**

- Indicado.
- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Departamento de Transporte Terrestre, División de Normas, Subsecretaría de Transportes.
- Transporte Público Regional.
- Archivo: Terminales Temuco.



MEMORANDUM DL N° 134

Santiago, 04 ABR 2016

DE: **ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER**  
JEFA DIVISION LEGAL

A: **JEFA OFICINA DE PARTES**

A fin de disponer su publicación en extracto y por cuenta del interesado en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, Extracto de Resolución Exenta N° 592, de 7 de septiembre de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, mediante la cual se "Autoriza funcionamiento de terminal de servicio de locomoción colectiva urbana, de la ciudad de Temuco".

Saluda atentamente a Ud.,



**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER**  
Jefa División Legal  
Subsecretaría de Transportes



Distribución:

- Seremitt Región de la Araucanía
  - Oficina de Partes
  - Centro de Documentación
- SS 32532 (2015)